



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUENAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 111

Fecha: 01/09/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 41 05001 2021 00277	Ordinario	VICTOR FELIX NINCO NINCO	AEXPRESS S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA PARA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00 AM	31/08/2022	488-4	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 01/09/2022

LINDA CUENCA ROJAS
SECRETARIO



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001-41-05-001-2021-00277-00
DEMANDANTE: VICTOR FELIX NINCO NINCO
DEMANDADO: AEXPRESS S.A.S

Neiva-Huila, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho judicial procede a pronunciarse respecto de la reprogramación de la audiencia fijada para el día 31 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que en audiencia pública celebrada el día 01 de julio de 2022, se ordenó la vinculación al trámite procesal al promotor del proceso de reorganización empresarial de la demandada, el señor NELSON JESÚS RAMIZ, o quien haga sus veces; el Despacho procedió a realizar la notificación y traslado de la demanda y sus anexos a fin de que realizara las manifestaciones que considerara pertinentes.

No obstante, a la fecha el término de traslado no se ha fenecido a la parte contradictora, por lo anterior, en aras de evitar una posible nulidad, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que previamente había sido programada para el día 31 de agosto de 2022.

En consecuencia, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

REPROGRAMAR la audiencia fijada dentro del presente proceso para el día **viernes 16 de septiembre de 2022, a las 09:00 A.M.**, fecha y hora en la cual se llevará a cabo **LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos 72 y 77 del C.P.L. y de la S.S; advirtiéndole a las partes que la diligencia que se llevará a cabo de forma virtual, a través de las plataformas habilitadas por el C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA MARÍA VÁSQUEZ BEDOYA
Jueza
E.A.T.H.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

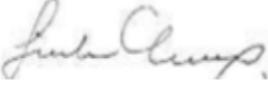
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 111.



SECRETARIA